

COMERCIOS GENERALES.

- a. Horarios de atención: establecer como horario de atención al público los días lunes a viernes de 9 a 13 horas.
- b. Ingreso al establecimiento: se recomienda el ingreso de a una (1) persona a la vez. En los casos que el establecimiento cuente con más de una caja, se deberá garantizar la distancia mínima de un (1) metro entre cada una de ellas.
- c. Se debe utilizar el uso de tapabocas (cubreboca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en el local, salas de espera u otro espacio común.
- d. Dentro del establecimiento: garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.
- e. Fuera del establecimiento: en los lugares de ingreso al establecimiento, se restringir el ingreso de personas, con el fin de garantizar una distancia de separación mínima de al menos un (1) metro entre personas o bien, no más de una persona cada un metro cuadrado. A tales efectos, se recomienda delimitar con cintas que demarquen la zona segura y evitar la aglomeración de personas. f. Se recomienda dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapa nariz y boca, entre otras).
- f. Se recomienda establecer bandas horarias exclusivas para clientes considerados de riesgo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación en la Decisión Administrativa Nacional N° 390/2020 y por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto en la Resolución 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
- g. Para el personal afectado a la atención del público, se recomienda incorporar la organización del equipo en grupos o cohortes estables para evitar la transmisión cruzada en caso de confirmación de casos en el personal.
- h. Cada Comercio recibirá una copia para su conocimiento y exhibición en el local del PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO (EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Resolución MTPBA 135/2020)

OFICIOS

- a. Previa inscripción en el Registro Único Municipal, cada trabajador recibirá una copia para su conocimiento del presente y del denominado “COVID 19 – Protocolo de recomendaciones prácticas UOCRA – Medidas de Protección y de Prevención en las Obras”.
- b. Horarios: establecer como horario de trabajo los días lunes a sábado de 8 a 15 horas.
Distanciamiento Social en todo momento
- c. Se debe utilizar recomienda el uso de tapabocas (cubreboza, nariz y mentón) + máscara (pantallas protectoras de cara) durante el desarrollo de su trabajo, máxime si el trabajo a desarrollar implica el ingreso a un domicilio.
- d. Desinfectar y ventilar zona de trabajo al ingresar y egresar. Dentro del domicilio: garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.
- e. Limpieza frecuente ropa y elementos de trabajo

CONSTRUCCION

- a) Cada Obra en construcción recibirá una copia para su conocimiento y exhibición en el ámbito de la Obra del denominado “COVID 19 – Protocolo de recomendaciones prácticas UOCRA – Medidas de Protección y de Prevención en las Obras”.
- b) Horarios: establecer como horario de trabajo los días lunes a sábado de 8 a 15 horas.
- c) Distanciamiento Social en todo momento.
- d) Utilizar máscara (pantallas protectoras de cara) + barbijo.

- e) Desinfectar y ventilar zona de trabajo al ingresar y egresar.
- f) Limpieza frecuente ropa y elementos de trabajo.

TALLERES A PUERTA CERRADA CON SISTEMA DE TURNOS.

- a. Horarios de Atención: establecer como horario de apertura los días lunes a sábado de 8 a 15 horas
- b. **Cada lugar de trabajo recibirá una copia para su conocimiento y exhibición en el local del PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO (EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Resolución MTPBA 135/2020)**
- c. Distanciamiento Social en todo momento
- d. Utilización de barbijo
- e. Alcohol/Alcohol al 70%/agua y jabón a disposición de empleados y clientes
- f. Trabajo a puertas cerradas. No atención al público
- g. Con sistema de turnos exclusivamente. Se sugiere otorgar turnos espaciados a fin de evitar la aglomeración de personas en la puerta de los establecimientos
- h. Ingreso al establecimiento: Se recomienda el ingreso de a una (1) persona a la vez. En los casos que el establecimiento cuente con más de un puesto de trabajo, se deberá garantizar la distancia mínima de un (1) metro entre puesto y puesto.
- i. Limpieza frecuente ropa y elementos de trabajo
- j. Dentro del establecimiento: Se deberá garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante aprobado **conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires**, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca
- k. Se recomienda dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día, incluyendo limpieza de pisos y superficies además de las medidas de cuidados e higiene personal ya conocidas

PELUQUERÍAS Y ESTÉTICAS

- a. Horarios de Atención: establecer como horario de apertura los días lunes a sábado de 8 a 15 horas. SOLO POR TURNOS.
- b. **Cada lugar de trabajo recibirá una copia para su conocimiento y exhibición en el local del PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO (EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Resolución MTPBA 135/2020)**
- c. Ingreso al establecimiento: se recomienda el ingreso de a una (1) persona a la vez.
- d. El titular del local o persona que preste el servicio deberá utilizar máscara (pantallas protectoras de cara) + tapabocas (cubreboza, nariz y mentón). Se recomienda el uso de tapabocas (cubreboza, nariz y mentón) para todas los clientes que permanezcan en el local, salas de espera u otro espacio común.
- e. Dentro del establecimiento: garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.
- f. Se recomienda dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapa nariz y boca, entre otras).
- g. No se podrá atender a personas consideradas de riesgo (embarazadas, niños menores de un año, adultos mayores, personas con enfermedades preexistentes)
- h. Evitar revistas y prensa impresa en general
- i. Desinfectar entre cliente y cliente, todo lo con lo que haya estado en contacto o incluso próximo: sillones, tocador, espejo, lavacabezas, etc.
- j. Solo una persona atendiendo por salón
- k. Solo un cliente dentro del salón
- l. Alcohol/Alcohol al 70%/agua y jabón a disposición del cliente y empleados
- m. Limpieza frecuente ropa y elementos de trabajo
- n. Expresa prohibición de compartir refrigerios o infusión.

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. PUBLICA Y PRIVADA

- a. Horarios de atención: Se recomienda establecer como horario de atención al público los días lunes a viernes de 8 a 12 horas. Con guardia pasiva permanente.
- b. Ingreso al establecimiento: Se recomienda el ingreso de a una (1) persona a la vez. De permanecer más de una persona, se recomienda respetar la distancia mínima de un (1) metros entre cada una de ellas o bien una persona cada un metro cuadrado.
- c. Se debe utilizar tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en oficinas públicas, salas de espera u otro espacio común.
- d. Dentro del establecimiento: Se recomienda garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.
- e. Fuera del establecimiento: En los lugares de ingreso al establecimiento, se recomienda designar un responsable de área que controle y restrinja el ingreso de personas, con el fin de garantizar una distancia de separación mínima de un (1) metro entre cada una de ellas o bien, una persona por metro cuadrado.
- f. Se recomienda dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapa nariz y boca, entre otras).
- g. Para el personal afectado a la atención del público, se recomienda incorporar la organización del equipo en grupos o cohortes estables para evitar la transmisión cruzada en caso de confirmación de

PROFESIONALES COLEGIADOS A PUERTA CERRADA CON SISTEMA DE TURNOS

- a. Horarios de atención: Se recomienda establecer como horario de atención al público los días lunes a viernes de 8 a 12 horas.
- b. Puerta cerrada. Con otorgamiento de turnos. Sin sala de espera.
- c. Se recomienda el ingreso de a una (1) persona a la vez por oficina. De permanecer más de una persona, se recomienda respetar la distancia mínima de dos (2) metros entre cada una de ellas.
- d. Se debe utilizar tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en oficinas u otro espacio común. Alcohol/Alcohol al 70%/agua y jabón a disposición del cliente y empleados.
- e. Se recomienda garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.
- f. Se recomienda dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapa nariz y boca, entre otras).
- i. En cada lugar de trabajo deberá exhibir del PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO (EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Resolución MTPBA 135/2020)**

SERVICIO DE MUDANZAS

- a. **Previa comunicación y autorización Municipal, cada trabajador recibirá una copia para su conocimiento del presente y del denominado “COVID 19 – Protocolo de recomendaciones prácticas UOCRA – Medidas de Protección y de Prevención en las Obras”.**
- b. Horarios: establecer como horario de trabajo los días lunes a sábado de 8 a 15 horas. Distanciamiento Social en todo momento.-
- c. Se debe utilizar tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) durante el desarrollo de su trabajo, máxime si el trabajo a desarrollar implica el ingreso a un domicilio.
- d. Desinfectar y ventilar zona de trabajo al ingresar y egresar. Dentro del domicilio: garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.
- e. Limpieza frecuente ropa y elementos de trabajo